



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

JUEVES, 10 DE OCTUBRE DE 1991

Número 235

Franqueo concertado n.º 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

Corrección de errores en el Decreto número 90/1991, de 12 de septiembre, por el que se regula el traslado de animales en el ámbito territorial de la Región de Murcia. 6175

CONSEJERÍA DE SANIDAD

Orden de 3 de octubre de 1991, de la Consejería de Sanidad, por la que se designa la representación de la Comunidad Autónoma en la Comisión Permanente de Seguimiento de la Planificación del Sistema Nacional de Salud. 6175

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Orden de 7 de octubre de 1991, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se convoca concurso para la concesión de ayudas económicas al estudio para el curso 1991/92. 6175

Orden de 4 de octubre de 1991, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se convoca un curso de formación de funcionarios de «Introducción a la contabilidad de los entes locales». 6179

Orden de 30 de septiembre de 1991 de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Albacete con sede en Murcia, relativa al recurso contencioso administrativo interpuesto por la Confederación Sindical Independiente de Funcionarios. 6182

Orden de 4 de octubre de 1991, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se convoca un curso de formación de funcionarios en el «Nuevo Sistema Contable de Administración Local». 6182

4. Anuncios

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y FOMENTO

Anuncio de información pública de instalación eléctrica de alta tensión. Peticionario: Verdimed, S.A. 6185

CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL, OBRAS PÚBLICAS Y MEDIO AMBIENTE

Anuncio Orden Resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente, de fecha 13 de septiembre de 1991, relativa a modificación del PERI «Balsa Vieja», de Totana. Promovida por el Ayuntamiento. Expte.: 51/91 de Planeamiento. 6185

Anuncio Orden Resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente de fecha 1 de octubre de 1991 relativa a Proyecto de Modificación del P.G.O.U., de Murcia, que afecta al sector industrial del Cabezo Cortado. Promovido por el Ayuntamiento. Expte.: 157/89 de Planeamiento. 6185

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Primera Instancia Yecla. Autos 79/91. 6186

Primera Instancia número Uno de Cartagena. Expediente número 184/91. 6186

De lo Social número Dos de Murcia. Autos número 181/90. 6187

Primera Instancia número Treinta y Uno de Madrid. Autos 12/91. 6187

Primera Instancia e Instrucción número Tres de Cartagena. Autos número 306/91. 6188

Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos número 585/91.	6188
Instrucción número Cinco de Cartagena. Juicio número 837/89.	6188
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 986 de 1991.	6189
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 994 de 1991.	6189
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 995 de 1991.	6189
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 996 de 1991.	6189
Instrucción número Uno de Cartagena. Juicio 148/90.	6190
Primera Instancia número Uno de Murcia. Juicio número 220/90.	6190
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Juicio número 794/91.	6190
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 1.149 de 1991.	6191
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 1.148 de 1991.	6191
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 1.146 de 1991.	6191
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 1.156 de 1991.	6191
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 968 de 1991.	6192
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 969 de 1991.	6192
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 970 de 1991.	6192
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 971 de 1991.	6192

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

CIEZA. Trabajos preliminares de los proyectos de Modificación del Plan Parcial General de Ordenación Urbana.	6193
ALHAMA DE MURCIA. Aspirantes para una plaza de Administrativo de Administración General.	6193
MURCIA. Anuncio subasta. Enajenación mediante subasta pública de parcela municipal.	6193
MURCIA. Expediente número 1/91 de Suplemento de Crédito y Créditos extraordinarios.	6194
CARTAGENA. Apercibimiento de lanzamiento.	6194
CARTAGENA. Declarada en estado de ruina inminente la casa situada en el número 12 de la Travesía Santa María Antigua.	6194
MURCIA. Gerencia de Urbanismo. Aprobación definitiva del Proyecto de Estudio de Detalle Avileses «B».	6194
CARTAGENA. Licencia para ampliación a café-bar-restaurant, en paraje Pozo Dulce, Miranda.	6194
CAMPOS DEL RÍO. Cobro de recibos en voluntaria del Impuesto de Bienes Inmuebles, Rústica y Urbana de 1991, así como la Licencia Fiscal Industrial Profesionales y de Artistas.	6194
MURCIA. Gerencia de Urbanismo. Anuncio de subasta. Proyecto de urbanización de (obra civil y alumbrado público) calle de nueva apertura en Churra.	6195
MURCIA. Gerencia de Urbanismo. Anuncio de subasta. Proyecto relativo a ejecución del nuevo edificio sede de la Gerencia.	6195
VILLANUEVA DEL RÍO SEGURA. Nombrar a Concejales miembros de la Comisión de Gobierno.	6195
SAN PEDRO DEL PINATAR. Licencia para bar, en calle Avenida Dr. Artero Guirao, número 206.	6196
LORCA. Licencia para café-bar en polígono Salud-Edificio Mirasierra.	6196
ABARÁN. Expediente de cesión gratuita al Estado de terrenos para ampliación del Centro de Formación Profesional.	6196
MULA. Nombrando miembros de la Comisión de Gobierno.	6196
MURCIA. Gerencia Tributaria. Relación de deudores.	6196

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca

10055 Corrección de errores en el Decreto n.º 90/1991, de 12 de septiembre, por el que se regula el traslado de animales en el ámbito territorial de la Región de Murcia.

Advertidos errores en la publicación del Decreto antes mencionado, aparecido en el BORM número 225, de fecha 28 de septiembre de 1991, se rectifica en lo siguiente:

En el Artículo 4, primera línea, donde dice: «El procurador a favor del que ...»; debe decir: «El productor a favor del que ...».

En el Artículo 6, punto 2, segunda línea, donde dice: «... ciones que presenten tales enfermedades y para los productos ...»; debe decir:

«... ciones que presenten tales enfermedades y para los productores ...».

En el mismo Artículo, punto 4., segunda línea, donde dice: «... infrectocontagioso...»; debe decir: «... infectocontagioso...».

En el ANEXO I, primera línea, donde dice: «Sus scrofa domesticus, G. (cerdo); debe decir: «Sus scrofa domesticus, G. (cerdo).».

Consejería de Sanidad

10688 ORDEN de 3 de octubre de 1991, de la Consejería de Sanidad, por la que se designa la representación de la Comunidad Autónoma en la Comisión Permanente de Seguimiento de la Planificación del Sistema Nacional de Salud.

Aprobado por el Consejo de Gobierno el Decreto que adscribe funciones y medios al Servicio de Salud de la Región de Murcia y habiéndose encomendado a este organismo las tareas encaminadas a la elaboración del Plan de Salud de la Región de Murcia, resulta conveniente adecuar a la nueva situación la representación de la Comunidad Autónoma en la Comisión Permanente de Seguimiento y Planificación del Plan Nacional de Salud.

Por todo ello,

DISPONGO:

Artículo único

Nombrar al Director Gerente del Servicio de Salud de la Región de Murcia y al Director General de Salud como miembros titular y suplente, respectivamente, en representación de la Comunidad Autónoma en la Comisión Permanente de Seguimiento y Planificación del Sistema Nacional de Salud.

Disposición derogatoria

Queda derogada la Orden de 20 de julio de 1990 («Boletín Oficial de la Región de Murcia») de 9 agosto de 1990).

Murcia, 3 de octubre de 1991.—El Consejero de Sanidad, **Lorenzo Guirao Sánchez**.

Consejería de Administración Pública e Interior

10687 ORDEN de 7 de octubre de 1991, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se convoca concurso para la concesión de ayudas económicas al estudio para el curso 1991/92.

Visto el Decreto 112/1984, de 8 de octubre, que regula la concesión de Ayudas al Estudio para el personal al servicio de la Administración Regional e hijos, tutelados legales y huérfanos no becados del mismo, a propuesta de la Dirección General de la Función Pública, previo informe del Consejo Regional de la Función Pública y en uso de las atribuciones que me confiere el art. 12.2m) de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia,

DISPONGO:

Artículo primero

Convocar concurso para la concesión de Ayudas al Estudio al personal al servicio de la Administración Regional, para el Curso 1991/92, de acuerdo con las Bases que se establecen en el Anexo I de la presente Orden.

Artículo segundo

Convocar concurso para la concesión de Ayudas al Estudio para hijos, tutelados legales y huérfanos no becados del personal al servicio de la Administración Regional, para el Curso 1991/92, de acuerdo con las Bases que se establecen en el Anexo II de la presente Orden.

Artículo tercero.—Solicitudes y documentación.

3.1. Las instancias, dirigidas al Consejero de Administración Pública e Interior, se ajustarán al modelo oficial que se facilitará en las Unidades que se indican en el apartado siguiente, y se presentarán en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

3.2. Las instancias se podrán presentar en el Registro de las distintas Dependencias o Centros de trabajo adscritos a la Administración Regional, los cuales remitirán dichas solicitudes a la Dirección General de la Función Pública, dentro de los cinco días siguientes al de la terminación del plazo de presentación de solicitudes.

También podrán presentarse por cualquiera de los procedimientos que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.3. Junto a la instancia, se acompañarán los siguientes documentos:

3.3.1. Fotocopia de la solicitud de Beca al Ministerio de Educación y Ciencia o expresión del motivo por el cual no pudo solicitarse.

3.3.2. Certificación de Estudios, a partir del Nivel de F.P. y B.U.P., inclusive, expedido por el Centro docente respectivo y en la que consten las calificaciones obtenidas en el último curso académico, o en su defecto, cumplimentar hoja nº 5 del impreso de solicitud.

3.3.3. Fotocopia completa de la Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, debidamente sellada, referida al ejercicio de 1990 y para su comprobación por el funcionario correspondiente. Si se ha optado por la Declaración separada, se acompañarán fotocopias de las correspondientes a todos y cada uno de los miembros que componen la unidad familiar del solicitante.

3.3.4. Declaración de no haber solicitado ni disfrutar de ninguna otra beca o ayuda económica por razón de los mismos estudios para los que se solicita la ayuda.

3.3.5. Compromiso de que, si con posterioridad resultare beneficiario de otra beca o ayuda por parte de otra Entidad u Organismo, lo comunicará a la Dirección General de la Función Pública en el plazo máximo de diez días a partir del conocimiento de dicha concesión, así como a devolver el importe de la ayuda en el caso de que optare por el disfrute de cualquier otra.

3.3.6. Asimismo se podrán aportar aquellos otros documentos que, a juicio del solicitante, puedan acreditar mejor sus méritos y las necesidades de la ayuda económica.

3.4. Para las Ayudas por Educación Especial, se acompañarán además, los siguientes documentos:

3.4.1. Certificación acreditativa de haber solicitado la ayuda correspondiente a los Organismos competentes del Ministerio de Asuntos Sociales y de no haberla obtenido, o indicación de la causa o motivo por el que no pudo efectuar dicha solicitud.

3.4.2. Certificación Médica acreditativa de la deficiencia del alumno que motiva la necesidad de recibir Educación Especial, expedida por los servicios médicos correspondientes (INSERSO, Consejería de Sanidad de la Comunidad Autónoma, etc.).

3.4.3. Certificación o documento acreditativo de hallarse matriculado o inscrito el alumno, para el que se solicita ayuda, durante el presente curso en Centro docente reconocido o autorizado para Educación Especial, en el que se indique el tipo de educación a impartir al educando e importe anual de la escolarización a cargo del mismo.

3.4.4. Declaración de otras ayudas que, en su caso, se perciban o puedan percibirse de otros Organismos para Educación Especial.

Artículo cuarto

Los beneficiarios de Ayudas tendrán que declarar y justificar documentalmente cualquier alteración de su domicilio o residencia, Centro docente o estudios, en base a cuyas circunstancias se haya obtenido la ayuda.

Artículo quinto.—Causas de pérdida o anulación de las ayudas económicas.

5.1. Serán causas de pérdida o anulación de las ayudas, con la consiguiente obligación de devolver las cantidades percibidas y sin perjuicio de las responsabilidades en que se hubiera podido incurrir:

a) Haber falseado las declaraciones formuladas en la solicitud o consignado datos que induzcan a error.

b) Disfrutar de ayuda o beca concedida al mismo beneficiario y para los mismos estudios, por otra Corporación u Organismo.

c) Cursar estudios distintos de aquellos para los que se ha concedido la ayuda, cambio de Centro docente, o de residencia familiar (en el supuesto de disfrutar ayuda por desplazamiento o residencia), sin haberlo comunicado a la Dirección General de la Función Pública.

d) Interrumpir sin causa justificada los estudios durante el curso académico y sin haber efectuado comunicación a la Dirección General de la Función Pública.

e) La inobservancia del requisito establecido en la Base 3.ª punto 1.d) del Anexo II.

5.2. La comprobación de falseamiento señalado en el apartado a) anterior y el de no haber efectuado la comunicación y reintegro a que se refiere el artículo 3.4, llevará aparejado, además, la inhabilitación para percibir ayudas durante las cinco convocatorias sucesivas.

Artículo sexto.—Órgano de selección.

Para el estudio y selección de las solicitudes de ayudas a que se refiere la presente convocatoria, se constituirá una Comisión que tendrá la siguiente composición:

- Presidente: El Director General de la Función Pública, como titular, y el Jefe de Área de Coordinación de la Dirección General de la Función Pública, como suplente.

- Vocales:

- El Jefe de Servicio de Coordinación, como titular, y el Jefe de Sección de Coordinación de la Acción Social de la Dirección General de la Función Pública, como suplente.

- Dos representantes de las Consejerías u Organismos Autónomos de la Administración Regional, designados por el Presidente.

- Un representante de cada uno de los Sindicatos integrados en el Consejo Regional de la Función Pública.

- Secretario: Un funcionario de la Dirección General de la Función Pública, designado por el Presidente.

Artículo séptimo.—Procedimiento de resolución.

7.1. Conocido el orden de prelación, las ayudas se irán concediendo en tanto lo permita el remanente de la consignación presupuestaria correspondiente, siendo denegadas el resto de las solicitudes.

7.2. Terminado el estudio de las solicitudes, y adoptadas las pertinentes resoluciones de acuerdo con los criterios establecidos en las presentes bases, se notificarán a los solicitantes a los que se les conceda, antes del día 31 de diciembre, con expresión de la clase de ayuda, cuantía, estudios para los que se concede y forma de hacer efectiva dicha ayuda.

7.3. Las resoluciones denegatorias deberán especificar el motivo de tal denegación.

Artículo octavo.—Incidencias y reclamaciones.

8.1. Las cantidades correspondientes a las ayudas concedidas serán abonadas a los interesados en la Tesorería Regional o mediante transferencia a la cuenta designada al efecto.

El derecho a percibir dichas cantidades caducará a los tres meses desde la fecha de recepción de la notificación de su concesión.

8.2. Contra las Resoluciones provisionales de la Comisión podrá interponerse reclamación ante la misma en el plazo de diez días, entendiéndose resueltas mediante Resolución definitiva, que se elevará al Consejero de Administración Pública e Interior, a efectos de que por el mismo se dicte Orden de adjudicación de Ayudas al Estudio.

Contra dicha Orden podrá interponerse por el interesado Recurso de Reposición ante el Consejero de Administración Pública e Interior en el plazo de un mes, a contar desde su notificación.

DISPOSICIÓN ADICIONAL:

El presupuesto económico disponible es de 14.816.000 ptas. (catorce millones ochocientos dieciséis mil), distribuidas de la siguiente forma: 7.408.000 ptas. (siete millones cuatrocientas ocho mil), Presupuesto Anexo I; 7.408.000 ptas. (siete millones cuatrocientas ocho mil), Presupuesto Anexo II, y caso de existir sobrante en cualquiera de los dos Anexos, se trasvasaría al otro, todo ello de acuerdo con las Bases que se citan a continuación.

Murcia, 7 de octubre de 1991.—El Consejero de Administración Pública e Interior, **Antonio Bódalo Santoyo**.

A N E X O I**CONCURSO DE AYUDAS AL ESTUDIO PARA FUNCIONARIOS DE CARRERA Y PERSONAL LABORAL FIJO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.****B A S E S :****Primera**

1.1. La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de ayudas económicas para estudios a los funcionarios de carrera en activo, así como al personal laboral fijo, que en el momento de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», se encuentren prestando servicios en esta Administración Regional.

1.2. Las ayudas serán para los estudios siguientes:

- a) Graduado Escolar, F.P.I o equivalente.
- b) B.U.P., C.O.U. y F.P.II.
- c) Facultades, Escuelas Universitarias o Escuelas Técnicas.

Segunda

2.1. No se incluyen en esta convocatoria las ayudas para la realización de estudios correspondientes al tercer ciclo o Doctorado, ni para la realización de estudios universitarios de especialización para postgraduados.

2.2. Respecto a las ayudas para la realización de estudios en Facultades, Escuelas Universitarias o Escuelas Técnicas, no es admisible el cambio de carrera, salvo que se trate de cambiar de un primer a un segundo ciclo.

Tercera

Las cuantías y denominaciones de las ayudas económicas, serán las siguientes:

a) Para los estudios relacionados en la Base 1.2.c): la cantidad abonada en concepto de matrícula.

b) Para material didáctico y libros, de los estudios expresados en cada apartado de la Base 1.2.:

Apartado a): 8.000 pesetas.

Apartado b): 10.000 pesetas.

Apartado c): 16.000 pesetas.

Cuarta

4.1. Las ayudas económicas se otorgarán por un solo curso para los mismos estudios y nivel académico, debiendo, para poder optar a ulteriores ayudas por igual u otro concepto, haber obtenido calificaciones adecuadas para pasar al curso inmediato superior o iniciar alguno de los niveles académicos. Para Estudios Universitarios haber aprobado el 50% del curso o de las asignaturas en las que se hubiera matriculado y en todo caso un mínimo de dos.

4.2. Igualmente cuando se trate de Enseñanzas Universitarias, se podrán conceder ayudas por asignaturas sueltas así como para estudios nocturnos de B.U.P., C.O.U., F.P.I y F.P.II, (siempre y cuando éstos representen el 50% de las asignaturas del curso correspondiente).

4.3. En ningún caso podrá otorgarse ayuda para la misma asignatura y curso que haya sido objeto de ayuda en años anteriores.

Quinta

Requisitos de los solicitantes:

5.1. No poseer título de nivel equivalente o superior al que desea cursar.

5.2. No disfrutar de ninguna beca, ayuda económica o beneficio de matrícula gratuita para los estudios para los que se solicita la ayuda.

5.3. Que se matriculen en el año académico de tres asignaturas nuevas como mínimo del mismo o distintos cursos.

Sexta

La Comisión de Ayudas al Estudio establecerá y hará públicos los criterios de selección y prelación de las solicitudes, atendiendo preferentemente a las necesidades económicas, tanto personales como de la unidad familiar, y al rendimiento académico del solicitante, valorándose en todo caso el superior rendimiento del alumno.

A N E X O I I

CONCURSO RESTRINGIDO PARA CONCESIÓN DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA EL ESTUDIO DE HIJOS, TUTELADOS LEGALES Y HUÉRFANOS, NO BECADOS, DE FUNCIONARIOS DE CARRERA Y PERSONAL LABORAL FIJO AL SERVICIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

B A S E S**Primera**

1.1. Es objeto del Concurso la concesión de ayudas económicas para estudios que realicen los hijos, tutelados legales o huérfanos no becados de funcionarios de carrera en activo, así como del personal laboral fijo que en el momento de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», se encuentren prestando servicios en esta Administración Regional, así como para los hijos de los jubilados de la misma.

1.2. Las ayudas serán para los estudios de los siguientes niveles:

- a) Enseñanza Preescolar, para niños que tengan cumplidos tres años antes del 1 de enero de 1992 y 1er. ciclo de E.G.B.
- b) E.G.B., 2º ciclo y F.P.I.
- c) B.U.P., C.O.U. y F.P.II.
- d) Enseñanzas Universitarias y asimiladas.
- e) Educación Especial.

Segunda

No se incluyen en esta convocatoria las ayudas para la realización de estudios correspondientes al tercer ciclo o Doctorado, ni para la realización de estudios universitarios de especialización para postgraduados.

Respecto a las ayudas para la realización de estudios Universitarios y asimilados, no es admisible el cambio de carrera, salvo que se trate de cambiar de un primer a un segundo ciclo.

Tercera

3.1. Las denominaciones y cuantías de las ayudas económicas serán siguientes:

- a) Para los estudios relacionados en la Base 1.2.d): el 80% de los gastos de matrícula hasta un máximo de 50.000 pesetas.

En los supuestos de Educación Especial, el solicitante presentará un presupuesto razonado y justificado de los gastos de enseñanza durante el curso, y un certificado de los órganos competentes del Ministerio de Asuntos Sociales de no recibir subvención o ayuda alguna para los mismos fines o en

su caso certificación de las ayudas percibidas, a la vista de los cuales la Comisión de Ayudas propondrá la resolución pertinente.

- b) Ayuda para material didáctico y libros, según apartados de la Base 1.2:

Apartados a) y b): 8.000 pesetas.

Apartado c): 10.000 pesetas.

Apartado d): 16.000 pesetas.

c) Ayudas para desplazamiento. (Excepto Preescolar, E.G.B. y F.P.I) Se concederá ayuda para desplazamiento al lugar donde esté ubicado el Centro docente en que se realicen los estudios, por no existir Centro de este tipo en la localidad del solicitante, o en localidad situada a menos de 25 Km., siempre que no disfrute de transporte gratuito. Las ayudas serán de la siguiente cuantía:

- 1) A 25 Km. o más de distancia: 26.000 pesetas.

2) En los supuestos de Educación Especial, el solicitante presentará un presupuesto razonado y justificado de los gastos de desplazamiento durante el curso, a la vista del cual la Comisión de Ayudas adoptará la resolución pertinente.

d) Ayudas por residencia: Se concederá cuando el estudiante tenga que residir forzosamente a más de 40 Km. del domicilio familiar para cursar los estudios para los que se solicite la ayuda, entendiéndose siempre como Centro de Estudios el más próximo a la localidad del domicilio del solicitante, fijándose tal ayuda en la cuantía de 100.000 pesetas (cien mil pesetas). Deberá justificarse fehacientemente este extremo cada trimestre y su no cumplimiento supondrá la pérdida de esta ayuda en el curso sucesivo.

3.2. Las ayudas comprendidas en los apartados anteriores no podrán superar las 500.000 pesetas por familia.

Cuarta

Los solicitantes sólo tendrán derecho a las distintas ayudas económicas para una sola clase de estudios por cada hijo.

Quinta

Requisitos de los solicitantes:

5.1. No poseer título de nivel equivalente o superior al que se desea cursar.

5.2. No disfrutar de ninguna beca, ayuda económica o beneficio de matrícula gratuita para los estudios para los que se solicita la ayuda.

5.3. En relación con los Estudios Universitarios, no haber cumplido la edad de 23 años en la fecha de conclusión del plazo de presentación de solicitudes, si se trata de iniciación de los mencionados estudios. Esta limitación no será aplicable a quienes hayan de proseguir estudios ya iniciados.

5.4. Que se matriculen en el año académico de 4 asignaturas como mínimo de un solo curso o de dos sucesivos, salvo que se trate de solicitantes que vayan a realizar el primer curso, en cuyo caso deberán tener aprobados los estudios previos precisos.

5.5. Haber solicitado del Ministerio de Educación y Ciencia beca de estudios o exponer los motivos por los cuales no pudieron solicitarla y así lo estime la Comisión.

Sexta

6.1. La adjudicación de las Ayudas se hará atendiendo a la necesidad económica familiar y del rendimiento del alumno, exceptuándose de este último requisito las de Educación Especial.

6.2. La renta neta familiar se obtendrá restando de la Base imponible la cuota líquida que figura en la Declaración del I.R.P.F. de 1990, a cuyo resultado se efectuarán las siguientes deducciones:

- Por cada uno de los hijos menores de 25 años: 20.000 pesetas.

- Por cada hijo, incluido el estudiante, que sea disminuido físico, psíquico o sensorial, sin ingresos de naturaleza laboral: 200.000 pesetas.

6.3. La renta neta familiar de los solicitantes a efectos de solicitud de las ayudas de la presente convocatoria, contenidos en el Anexo II de la Orden, no podrá superar las 500.000 pesetas por persona y año, ello con referencia a la unidad familiar correspondiente al solicitante.

A efectos del párrafo anterior, se consideran miembros computables, los incluidos en la Declaración de I.R.P.F. del año 1990, relativa a la unidad familiar de que se trate, actualizada con las variaciones de altas y bajas habidas durante el presente año 1991, debiéndose justificarse la residencia, en caso de alta de ascendientes del solicitante, con el certificado Municipal correspondiente.

6.4. Los criterios de la prelación de las solicitudes será el obtenido a partir de una fórmula matemática cuyas variables sean el módulo económico que resulte de dividir la Renta Familiar Neta por el número de miembros de familias computables y la nota media académica del solicitante, según el siguiente detalle:

$$d = N + 10 - \frac{R}{25.000}$$

En la que «d» es el coeficiente de prelación; «N» es la nota media y «R» la renta por miembro familiar.

10729 ORDEN de 4 de octubre de 1991, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se convoca un curso de formación de funcionarios de «Introducción a la contabilidad de los entes locales».

Motiva la convocatoria de este curso, el que los Ayuntamientos de la Región vayan recibiendo la información y asistencia adecuada, ante el nuevo Plan General de Contabilidad Pública, adaptado a la Administración Local, que entrará en vigor el primero de enero de 1992.

Objeto.

El curso tiene por objeto la formación de funcionarios en la Contabilidad General a fin de proporcionarles los conocimientos necesarios para poder acceder al nuevo sistema de Contabilidad Pública Local, mediante la realización con posterioridad de un curso dedicado a la misma.

El curso tendrá una duración de sesenta horas lectivas, y se impartirá en la sede de la Federación de Municipios de la Región de Murcia, sita en esta Capital, en la Plaza Mayor, s/n., bajo.

Número de plazas.

El número de plazas será de veinte.

Fechas de realización y horario.

El presente curso se realizará durante los días 29 y 31 de octubre, 5, 7, 12, 14, 16, 19, 21, 26 y 28 de noviembre, 3, 5, 10, 12, 17, y 19 de diciembre, de 5 a 8 de la tarde, excepto el día 16 de noviembre, que será de 10 a 13 horas.

Participantes.

Podrán participar en el curso que se convoca, los funcionarios al servicio de las Entidades Locales de la Región, cuyo puesto de trabajo esté relacionado con la materia.

Asistencia.

La asistencia a todas las actividades del curso será obligatoria.

Los participantes que incurran en un número de faltas superior al 15% del horario, serán dados de baja, con pérdida de todos los derechos.

Selección.

La selección de las solicitudes se efectuará teniendo en cuenta los siguientes criterios:

—Que el solicitante pertenezca a los departamentos de Intervención y/o Tesorería.

—Que el solicitante desempeñe en la actualidad funciones de contabilidad en las materias objeto de la convocatoria.

—La selección no podrá ser superior a la de un funcionario por Ayuntamiento.

—Tendrán preferencia los solicitantes de aquellas Corporaciones locales que puedan acreditar que los asientos de apertura con el nuevo Sistema Contable se efectuarán en primero de enero de 1992.

—En caso de igualdad, número de orden de entrada en el Registro General de la Consejería de Administración Pública e Interior.

Solicitudes.

Las solicitudes para formar parte en el Curso, conforme al modelo adjunto (Anexo I), se dirigirán al Ilmo. Sr. Director General de Administración Local, calle Luis Fontes Pagan, 4, C.P. 30003 Murcia, y presentarse en el Registro General de la Consejería de Administración Pública e Interior, en el plazo de ocho días naturales siguientes al de la publicación de esta convocatoria.

Oportunamente, se comunicará a los interesados y a la Corporación respectiva la admisión o exclusión de su solicitud.

Certificado final.

Se expedirá el correspondiente certificado de asistencia y aprovechamiento.

Murcia, 4 de octubre de 1991.—El Consejero de Administración Pública e Interior, **Antonio Bódalo Santoyo**.

ANEXO I

SOLICITUD INDIVIDUAL DE PARTICIPACION EN LOS CURSOS DE CONTABILIDAD GENERAL Y PUBLICA ORGANIZADOS POR LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL EN COLABORACION CON LA F.M.R.M.

AYUNTAMIENTO DE _____
 SERVICIO/NEGOCIADO DE _____

1.- DATOS PERSONALES

APELLIDOS _____ NOMBRE _____
 DOMICILIO _____ D.N.I. _____
 LOCALIDAD _____ TFNO. _____
 FECHA NCTO. _____

2.- DATOS PROFESIONALES (AVALADOS POR EL FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL SERVICIO)

RELACION DE TRABAJO _____ CARACTER _____
(Funcionario/Laboral/Funcionario Empleo) (Fijo o eventual)

GRUPO _____ ESCALA _____ SUBESCALA _____

PUESTO DE TRABAJO ACTUAL _____ FECHA NOMBRAMTº _____

DEPENDENCIA A LA QUE ESTA ADSCRITO _____

TFNO.: _____

OTROS PUESTOS DE TRABAJO DESEMPEÑADOS EN EL AYUNTAMIENTO :

	<u>FECHAS INICIO/TERMINO</u>	<u>PUESTO DE TRABAJO</u>	<u>DEPARTAMENTO</u> <u>O SERVICIO</u>
1º	_____	_____	_____
2º	_____	_____	_____
3º	_____	_____	_____
4º	_____	_____	_____

OTROS PUESTOS DE TRABAJO DESEMPEÑADOS:

	<u>FECHAS INICIO/TERMINO</u>	<u>PUESTOS DE TRABAJO</u>	<u>ENTIDAD</u>
1º	_____	_____	_____
2º	_____	_____	_____
3º	_____	_____	_____
4º	_____	_____	_____

FIRMA DEL FUNCIONARIO RESPONSABLE

3.- DATOS ACADEMICOS

TITULO	FECHA OBTENCIÓN	CENTRO ACADEMICO	
_____	_____	_____	
_____	_____	_____	

ESTUDIOS ACADEMICOS QUE ESTA CURSANDO EN LA ACTUALIDAD:

DENOMINACIÓN	CURSO	CENTRO ACAD.	FECHA DE TERMINACIÓN
_____	_____	_____	_____

CURSOS/SEMINARIOS DE RECICLAJE PROFESIONAL A LOS QUE HA ASISTIDO:

FECHA	DENOMINACION	Nº HORAS	ORGANIZADO POR
1º _____	_____	_____	_____
2º _____	_____	_____	_____
3º _____	_____	_____	_____
4º _____	_____	_____	_____

4.- DATOS ORGANIZATIVOS

¿POSEE VD. CONOCIMIENTOS EN CONTABILIDAD GENERAL? (*) SI NO

¿DONDE LOS OBTUVO? Nº HORAS CURSOS DEDICADOS

¿SU PUESTO DE TRABAJO ACTUAL LE PERMITIRA ASISTIR AL CURSO POR LAS MAÑANAS? (*) SI NO

TEMPORADAS "PUNTA" DE SU PUESTO DE TRABAJO: MESES DE _____

¿DE CUANTAS HORAS AL DIA DISPONE DE TIEMPO LIBRE PARA EL ESTUDIO?

(*) Tachese lo que no proceda

_____ a _____ de _____ de 1991

Fdo.- _____

10692 ORDEN de 30 de septiembre de 1991 de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Albacete con sede en Murcia, relativa al recurso contencioso administrativo interpuesto por la Confederación Sindical Independiente de Funcionarios.

Se dispone el cumplimiento, en sus propios términos, de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Albacete, con sede en Murcia, el 15 de diciembre de 1987, relativa al recurso contencioso administrativo interpuesto por la Confederación Sindical Independiente de Funcionarios, cuya referencia es la siguiente:

En el recurso contencioso administrativo interpuesto por la Confederación Sindical Independiente de Funcionarios, contra la Consejería de Administración Pública e Interior de la Comunidad Autónoma de Murcia, sobre régimen de Seguridad Social aplicable a los funcionarios que por el sistema de promoción interna acceden a nuevo Cuerpo o Escala de la Administración Regional, la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Albacete, con sede en Murcia, en fecha 15 de diciembre de 1987, ha dictado sentencia cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Estimando el recurso contencioso administrativo interpuesto por la Confederación Sindical Independiente de Funcionarios (C.S.I.F.) contra la Orden de 26 de enero de 1987, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, a que se contrae este proceso, debemos anular y anulamos dicha disposición por no ser conforme a Derecho, con todas las consecuencias legales inherentes a esta declaración; sin costas.»

Esta sentencia fue confirmada en todos sus pronunciamientos por la Sala 3.ª de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Supremo en su sentencia de 17 de junio de 1991.

El Consejero de Administración Pública e Interior, **Antonio Bódalo Santoyo**.

10730 ORDEN de 4 de octubre de 1991, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se convoca un curso de formación de funcionarios en el «Nuevo Sistema Contable de la Administración Local».

Motiva la convocatoria de este curso, el que los Ayuntamientos de la Región vayan recibiendo la información y asistencia adecuada, ante el nuevo Plan General de Contabilidad Pública, adaptado a la Administración Local, que entrará en vigor el primero de enero de 1992.

Objeto.

El curso tiene por objeto la formación de funcionarios en la Contabilidad General a fin de proporcionarles los conocimientos necesarios para poder acceder al nuevo sistema de Contabilidad Pública Local, mediante la realización con posterioridad de un curso dedicado a la misma.

El curso tendrá una duración de sesenta horas lectivas, y se impartirá en la sede de la Federación de Municipios de la Región de Murcia, sita en esta Capital, en la Plaza Mayor, s/n., bajo.

Número de plazas.

El número de plazas será de veinte.

Fechas de realización y horario.

El presente curso se realizará durante los días 29 y 31 de octubre, 5, 7, 12, 14, 16, 19, 21, 26 y 28 de noviembre, 3, 5, 10, 12, 17, y 19 de diciembre, de 5 a 8 de la tarde, excepto el día 16 de noviembre, que será de 10 a 13 horas.

Participantes.

Podrán participar en el curso que se convoca, los funcionarios al servicio de las Entidades Locales de la Región, cuyo puesto de trabajo esté relacionado con la materia.

Asistencia.

La asistencia a todas las actividades del curso será obligatoria.

Los participantes que incurran en un número de faltas superior al 15% del horario, serán dados de baja, con pérdida de todos los derechos.

Selección.

La selección de las solicitudes se efectuará teniendo en cuenta los siguientes criterios:

—Que el solicitante pertenezca a los departamentos de Intervención y/o Tesorería.

—Que el solicitante desempeñe en la actualidad funciones de contabilidad en las materias objeto de la convocatoria.

—La selección no podrá ser superior a la de un funcionario por Ayuntamiento.

—Tendrán preferencia los solicitantes de aquellas Corporaciones locales que puedan acreditar que los asientos de apertura con el nuevo Sistema Contable se efectuarán en primer lugar de enero de 1992.

—En caso de igualdad, número de orden de entrada en el Registro General de la Consejería de Administración Pública e Interior.

Solicitudes.

Las solicitudes para formar parte en el Curso, conforme al modelo adjunto (Anexo I), se dirigirán al Ilmo. Sr. Director General de Administración Local, calle Luis Fontes Pagán, 4, C.P. 30003 Murcia, y presentarse en el Registro General de la Consejería de Administración Pública e Interior, en el plazo de ocho días naturales siguientes al de la publicación de esta convocatoria.

Oportunamente, se comunicará a los interesados y a la Corporación respectiva la admisión o exclusión de su solicitud.

Certificado final.

Se expedirá el correspondiente certificado de asistencia y aprovechamiento.

Murcia, 4 de octubre de 1991.—El Consejero de Administración Pública e Interior, **Antonio Bódalo Santoyo**.

ANEXO I

SOLICITUD INDIVIDUAL DE PARTICIPACION EN LOS CURSOS DE CONTABILIDAD GENERAL Y PUBLICA ORGANIZADOS POR LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL EN COLABORACION CON LA F.M.R.M.

AYUNTAMIENTO DE _____
 SERVICIO/NEGOCIADO DE _____

1.- DATOS PERSONALES

APELLIDOS _____	NOMBRE _____
DOMICILIO _____	D.N.I. _____
LOCALIDAD _____	TFNO. _____
FECHA NCTO. _____	

2.- DATOS PROFESIONALES (AVALADOS POR EL FUNCIONARIO RESPONSABLE

DEL SERVICIO)

RELACION DE TRABAJO _____ CARACTER _____
(Funcionario/Laboral/Funcionario Empleado) (Fijo o eventual)

GRUPO _____ ESCALA _____ SUBESCALA _____

PUESTO DE TRABAJO ACTUAL _____ FECHA NOMBRAMTº _____

DEPENDENCIA A LA QUE ESTA ADSCRITO _____

TFNO.: _____

OTROS PUESTOS DE TRABAJO DESEMPEÑADOS EN EL AYUNTAMIENTO :

	<u>FECHAS INICIO/TERMINO</u>	<u>PUESTO DE TRABAJO</u>	<u>DEPARTAMENTO</u> <u>O SERVICIO</u>
1º _____	_____	_____	_____
2º _____	_____	_____	_____
3º _____	_____	_____	_____
4º _____	_____	_____	_____

OTROS PUESTOS DE TRABAJO DESEMPEÑADOS:

	<u>FECHAS INICIO/TERMINO</u>	<u>PUESTOS DE TRABAJO</u>	<u>ENTIDAD</u>
1º _____	_____	_____	_____
2º _____	_____	_____	_____
3º _____	_____	_____	_____
4º _____	_____	_____	_____

FIRMA DEL FUNCIONARIO RESPONSABLE

3.- DATOS ACADEMICOS

<u>TITULO</u>	<u>FECHA OBTENCIÓN</u>	<u>CENTRO ACADEMICO</u>
_____	_____	_____
_____	_____	_____

ESTUDIOS ACADEMICOS QUE ESTA CÙRSANDO EN LA ACTUALIDAD:

<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>CURSO</u>	<u>CENTRO ACAD.</u>	<u>FECHA DE TERMINACIÓN</u>
_____	_____	_____	_____

CURSOS/SEMINARIOS DE RECICLAJE PROFESIONAL A LOS QUE HA ASISTIDO:

<u>FECHA</u>	<u>DENOMINACION</u>	<u>Nº HORAS</u>	<u>ORGANIZADO POR</u>
1º _____	_____	_____	_____
2º _____	_____	_____	_____
3º _____	_____	_____	_____
4º _____	_____	_____	_____

4.- DATOS ORGANIZATIVOS

¿POSEE VD. CONOCIMIENTOS EN CONTABILIDAD GENERAL? (*) SI NO

¿DONDE LOS OBTUVO? Nº HORAS CURSOS DEDICADOS

¿SU PUESTO DE TRABAJO ACTUAL LE PERMITIRA ASISTIR AL CURSO POR LAS MANANAS? (*) SI NO

TEMPORADAS "PUNTA" DE SU PUESTO DE TRABAJO. MESES DE _____

¿DE CUANTAS HORAS AL DIA DISPONE DE TIEMPO LIBRE PARA EL ESTUDIO?

(*) Tachese lo que no proceda

_____ a _____ de _____ de 1991

Fdo.- _____

4. Anuncios

Consejería de Economía y Fomento

10627 ANUNCIO de información pública de instalación eléctrica de alta tensión.

A los efectos prevenidos en el artículo 1.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de Autorización Administrativa para la ejecución de un proyecto de línea subterránea de media tensión, cuyas características principales son:

- Peticionario: Verdimed, S.A., con domicilio en Polígono Industrial Los Urreas, s/n.
- Lugar de la instalación: Polígono Industrial Los Urreas, sin número.
- Término municipal: San Javier.
- Finalidad de la instalación: Suministro eléctrico a central hortofrutícola.
- Características técnicas: Línea subterránea de media tensión, origen Iberdrola II, S.A., final centro de transformación del peticionario, longitud 125 metros, tensión de suministro 11/20 kV., conductores Al 3 (1x150) UNE-RHV.
- Presupuesto: 667.500 pesetas.
- Técnico autor del proyecto: José Egea Bernabé.
- Expediente n.º AT 15.651.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección General, sita en calle Nuevas Tecnologías, s/n., y formularse, por duplicado, las reclamaciones que estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 27 de septiembre de 1991.—El Director General de Industria, Tecnología, Energía y Minas, **Juan A. Aroca Bermejo**.

Consejería de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente

10693 ANUNCIO Orden Resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente de fecha 13 de septiembre de 1991 relativa a modificación del PERI «Balsa Vieja», de Totana. Promovida por el Ayuntamiento. Expte.: 51/91 de Planeamiento.

Con fecha 13 de septiembre de 1991 el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente ha dictado la siguiente Orden Resolutoria:

Primero

Aprobar definitivamente la Modificación del P.E.R.I. «Balsa Vieja», del término municipal de Totana, promovida por el Ayuntamiento, a reserva de la subsanación de las deficiencias recogidas en la fundamentación jurídica TERCERA de esta Resolución; debiendo el Ayuntamiento remitir el

correspondiente refundido, una vez efectuadas las rectificaciones a esta Administración Regional para su Toma de Conocimiento por el Ilmo. Sr. Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, al que se faculta para dicho fin.

Segundo

Ordenar su publicación en el «B.O.R.M.» de conformidad con lo establecido en el artículo 32.4 de la Ley Orgánica 4/82, de 9 de junio, de Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, en relación con los artículos 44 de la Ley del Suelo y 134 del Reglamento de Planeamiento, así como su notificación al Excmo. Ayuntamiento de Totana y a todos los interesados en el expediente.

Murcia, 25 de septiembre de 1991.—El Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, **Antonio Gómez-Guillamón Abizanda**.

10691 ANUNCIO Orden Resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente de fecha 1 de octubre de 1991 relativa a Proyecto de Modificación del P.G.O.U., de Murcia, que afecta al sector industrial del Cabezo Cortado. Promovido por el Ayuntamiento. Expte.: 157/89 de Planeamiento.

Con fecha 1 de octubre de 1991 el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente ha dictado la siguiente Orden Resolutoria:

Primero

Aprobar definitivamente la Modificación al Plan General de Ordenación Urbana de Murcia, que afecta al Sector Industrial del Cabezo Cortado, promovida por el Ayuntamiento.

Segundo

Ordenar su publicación en el «B.O.R.M.» de conformidad con lo establecido en el artículo 32.4 de la Ley Orgánica 4/82, de 9 de junio, de Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, en relación con los artículos 44 de la Ley del Suelo y 134 del Reglamento de Planeamiento, así como su notificación al Excmo. Ayuntamiento de Murcia y a todos los interesados en el expediente.

Contra la presente Orden Resolutoria podrá interponerse—sin perjuicio de la formulación de cualquier otro recurso que se estime procedente— Recurso de Reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente, en el plazo de un mes, computado a partir del día siguiente al de esta publicación, teniendo este Recurso el carácter de preceptivo y previo al Recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia.

Murcia, 2 de octubre de 1991.—El Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, **Antonio Gómez-Guillamón Abizanda**.

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Número 10597

PRIMERA INSTANCIA

YECLA

EDICTO

Doña Susana Martínez González,
Juez de Primera Instancia de la
ciudad de Yecla y su partido.

Por virtud del presente, hago saber: Que este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo número 79/91, a instancia del Procurador doña Concepción Martínez Polo, en nombre y representación de Banco Exterior de España, S.A., contra don Rafael Rico Puche y esposa, sobre reclamación de cantidad, en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a subasta los bienes embargados y que después se dirán, por primera vez, y en su caso, por segunda y tercera vez y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dicho acto los días 31 de diciembre de 1991, 29 de enero y 26 de febrero de 1992, todas ellas a las 11 horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en C/. San Antonio, 3, las dos últimas para el caso de ser declara desierta la anterior, bajo las siguientes

Condiciones

Primera.— Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; para la segunda dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento, y para la tercera sin sujeción a tipo.

Segunda.— Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercera.— Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de ti-

po para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta.— Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación anteriormente reseñada o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Quinta.— Los títulos de propiedad, que han sido suplidos por certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad, en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

Sexta.— Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

1.— Caja de camión, marca Iveco, matrícula MU-3336-AH, en estado de usada. Valor venal 700.000 pesetas.

2.— Camión, marca Iveco, tipo furgón, matrícula MU-4936-AH, en estado de usado. Valor venal 2.250.000 pesetas.

3.— Camión, marca Iveco, tipo furgón, matrícula MU-2989-AK, en estado de usado. Valor venal 2.500.000 pesetas.

4.— Camión, marca Ebro, matrícula MU-0857-X, en estado de usado. Valor venal 1.575.000 pesetas.

5.— Camión, marca Iveco, tipo furgón, matrícula MU-9445-AH, en estado de usado. Valor venal 2.250.000 pesetas.

6.— Vehículo turismo, marca Citroën, modelo BX, matrícula MU-3294-AJ, en estado de usado. Valor venal 1.000.000 de pesetas.

7.— Terreno de 5.472 metros cuadrados y nave industrial de 850 metros cuadrados, en partido Cañada Palao, del término de Yecla, anotado al tomo 1.768, folio 64, finca 25.929. Valorados en 10.000.000 de pesetas, la nave, y 3.500.000 pesetas el terreno.

8.— Vivienda en C/. Rambla, s/n., planta 1ª, de Yecla, de 105,85 metros cuadrados. Tomo 1.745, folio 25 vuelto, finca 25.649. Valor 4.200.000 pesetas.

Dado en Yecla a dos de septiembre de mil novecientos noventa y uno.— La Juez.— El Secretario.

Número 10700

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE CARTAGENA

EDICTO

Don Antonio Gil Martínez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cartagena.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y a instancia de doña Francisca García Martínez y de don Gabriel Belzunces García, se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato, con el número 184/91, con motivo del fallecimiento de doña M^ª Josefa García Martínez, por medio del presente se cita a cuantas personas pudieran estar interesadas en relación con la referida herencia, para que dentro del término de treinta días, a partir de la publicación, puedan comparecer en el referido expediente y alegar lo que a sus derechos convenga.

Dado en Cartagena a seis de mayo de mil novecientos noventa y uno.— El Magistrado Juez.— La Secretaria.

Número 10415

**DE LO SOCIAL
NÚMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos de los de esta ciudad y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante este Juzgado de lo Social de mi cargo, signados al número 181/90, entre las partes: de una, y como demandante, don Diego López López, y de la otra, y como demandada, el Fondo de Garantía Salarial, representado por el Letrado don Alfonso Moreno Araujo, Construcciones Rolán, S.L., Intervención Judicial, en reclamación sobre salarios.

Sentencia número 503/91.

En la ciudad de Murcia a diecinueve de julio de mil novecientos noventa y uno.

El Ilmo. Sr. don Juan José Verdguer Martínez, Magistrado del Juzgado de lo Social número Dos de esta ciudad y su provincia, procedo a dictar esta sentencia en nombre del Rey, tras haber visto los presentes autos, seguidos entre las partes: de una, y como demandante, don Diego López López, asistido de la Letrado doña Amparo Gonsálvez, y de otra, y como demandada, el Fondo de Garantía Salarial, representado por el Letrado don Alfonso Moreno Araujo, Construcciones Rolán, S.L., e Intervención Judicial, en reclamación sobre salarios.

Antecedentes de hecho: ...

Hechos probados: ...

Fundamentos de Derecho: ...

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por Construcciones Rolán, S.L., Intervención Judicial y Fondo de Garantía Salarial, debo absolver y absuelvo a cada uno de los demandados de las pretensiones deducidas en su contra, sobre reclamación de cantidad en importe de 200.000 pesetas, por salarios trabajados y no pagados.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte demandada, la empresa Construcciones Rolán, S.L., que últimamente tuvo su domicilio en esta ciudad y demás partes interesadas, en la actualidad en ignorado paradero, advirtiéndole que las sucesivas notificaciones se harán en los Estrados de este Juzgado, según previenen los artículos 281 y sucesivos de la L.E.C., expido el presente para su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y para su exposición en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social número Dos.

Dado en Murcia a veintitrés de septiembre de mil novecientos noventa y uno.— El Secretario.

Número 10681

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO TREINTA Y UNO
DE MADRID**

EDICTO

Don Juan Uceda Ojeda, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Treinta y Uno de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 12/91, a instancia de Peñablanca, S.A., representado por el Procurador don Ramón Rodríguez Noguera, contra M^a de los Ángeles Hilla Díaz y Herminio Tendero Martínez, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por término de veinte días, los bienes que al final se describirán, bajo las siguientes

Condiciones

Primera.— El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que

autoriza la regla 7^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

Primera subasta: fecha 14 de noviembre de 1991, a las 12 horas. Tipo de licitación: 23.240.000 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Segunda subasta: fecha 12 de diciembre de 1991, a las 9,40 horas. Tipo de licitación: 17.430.000 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Tercera subasta: fecha 16 de enero de 1992, a las 12 horas, sin sujeción a tipo.

Segunda.— Para tomar parte en la subasta, todos los postores, a excepción del acreedor demandante, deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo señalado para la primera y segunda subasta y, en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número Treinta y Uno de Madrid, cuenta del Juzgado número 41.000, de la Agencia Urbana sita en la Plaza de Castilla; número de expediente o procedimiento, 24590000001291. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera.— En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el número anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición 6^a del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta.— Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previsto en la regla 14^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta.— Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de

manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.— Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.— Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el viernes de la semana dentro de la cual se hubiere señalado, según la condición 1ª de este edicto la subasta suspendida.

Octava.— Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta.

Novena.— Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Bienes objeto de subasta

Una labor de tierra secano, sito en término de Mula, partido de La Retamosa, que se denomina Las Garitas, con una extensión superficial de ciento seis hectáreas, veintiséis áreas y cincuenta y nueve centiáreas, de las que cuarenta y una hectáreas son de tierra montuosa a pastos, con algún piso y el resto de sesenta y cinco hectáreas, veintiséis áreas y cincuenta y nueve centiáreas a tierra cultivada con algunos almendros y olivos. Dentro de estos linderos existe una casa llamada de Los Garitas, con dos pisos y dependencias e inmediata a ella una capilla. También hay una casa destinada a venta, con bodega aneja y fuente de agua viva y próximo a ésta, otra pequeña casa, y frente a estas dos edificaciones y el otro lado de la

carretera una balsa para almacenar agua para riego.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mula, tomo 960 general y libro 171 de Mula, folio 126, finca 9.065.

Dado en Madrid a dos de octubre de mil novecientos noventa y uno.— El Magistrado Juez.— La Secretaria.

Número 10675

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE CARTAGENA

EDICTO

El Magistrado Juez de Primera Instancia número Tres de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de divorcio número 306/91, a instancia de doña Pilar Méndez Martínez, contra don Kozysztof Kozak, mayor de edad, casado con mi representada y en paradero desconocido, y por el presente se emplaza a dicho demandado para que en el plazo de veinte días comparezca en los autos y conteste la demanda con los apercibimientos de Ley.

Dado en Cartagena a veintidós de mayo de mil novecientos noventa y uno.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 10543

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SIETE DE MURCIA

EDICTO

Doña Inés Sánchez Caballero, en sustitución reglamentaria del Juzgado de Primera Instancia Siete de los de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen autos de juicio verbal civil número 585/91, instado por doña Encarnación Férrez Cermeño, representada por el Procurador Sr. Rentero Jover, contra el Ilmo. Sr.

Abogado del Estado y contra don José Manuel Rodríguez Moltalt, sobre solicitud de justicia gratuita, en cuyos autos se ha dictado providencia con fecha veintitrés de septiembre, en la que se acuerda la admisión a trámite de la demanda y citar a las partes a la vista del juicio que se llevará a efecto en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el próximo día 25 de noviembre próximo, a las 11 horas, con apercibimiento a las partes, de que caso de no comparecer, se las declarará en rebeldía continuando el juicio su trámite, sin más citarles ni oírles.

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma al demandado José Manuel Rodríguez Moltalt, que se encuentra actualmente en ignorado paradero, expido la presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", haciéndole saber que en esta Secretaría se encuentra a su disposición copia de la demanda.

Murcia a veinticuatro de septiembre de mil novecientos noventa y uno.— La Magistrado Juez.— La Secretaria.

Número 10637

INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO DE CARTAGENA

EDICTO

Don Hilario Sáez Hernández, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número Cinco de los de Cartagena.

Hago saber: Que en los autos de juicio de faltas número 837/89, sobre agresión, entre Mercedes Raja Ruiz y Luis Moreno Contreras, se ha dictado sentencia, habiendo interpuesto recurso de apelación contra la misma; se acepta el mismo en ambos efectos, emplazándose al Ministerio Fiscal y a las partes, para que en el plazo de cinco días comparezcan ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia, en la apelación interpuesta contra la misma.

Expido el presente en Cartagena a veintitrés de septiembre de mil novecientos noventa y uno.— El Magistrado Juez.— La Secretaria.

Número 10221

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Doña Elena Burgos Herrera, Licenciada en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don José Sánchez García, en nombre y representación del mismo, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el acto administrativo de la Subdirección General de RR.HH., Dirección General de Correos y Telégrafos, Ministerio de Comunicaciones, sobre detención de haberes.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 986 de 1991.

Dado en Murcia, a 26 de julio de 1991.— La Secretario, Elena Burgos Herrera.

Número 10227

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Doña Elena Burgos Herrera, Licenciada en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Francisco R. Ponce Sánchez, en nombre y repre-

sentación del mismo, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el acto administrativo de la Subdirección General de RR.HH., Dirección General de Correos y Telégrafos, Ministerio de Comunicaciones, sobre detención de haberes.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 994 de 1991.

Dado en Murcia, a 26 de julio de 1991.— La Secretario, Elena Burgos Herrera.

Número 10229

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Doña Elena Burgos Herrera, Licenciada en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Fernando A. Barril Expósito, en nombre y representación del mismo, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el acto administrativo de la Subdirección General de RR.HH., Dirección General de Correos y Telégrafos, Ministerio de Comunicaciones, sobre detención de haberes.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley,

estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 995 de 1991.

Dado en Murcia, a 26 de julio de 1991.— La Secretario, Elena Burgos Herrera.

Número 10230

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Doña Elena Burgos Herrera, Licenciada en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Pedro Castaño Santa, en nombre y representación del mismo, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el acto administrativo de la Subdirección General de RR.HH., Dirección General de Correos y Telégrafos, Ministerio de Comunicaciones, sobre detención de haberes.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 996 de 1991.

Dado en Murcia, a 26 de julio de 1991.— La Secretario, Elena Burgos Herrera.

Número 10709

**INSTRUCCIÓN
NÚMERO UNO DE CARTAGENA**

Cédula de notificación

El Ilmo. Sr. don Antonio Gil Martínez, Magistrado Juez de Instrucción número Uno de los de Cartagena.

Hace saber: Que en el juicio de faltas número 148/90, seguido en este Juzgado, se ha dictado sentencia de fecha 30 de mayo de 1990, cuya parte dispositiva dice:

Fallo

Se absuelve libremente de los hechos enjuiciados a Francisco Amador Gorreta, con declaración de las costas de oficio y expresa reserva al perjudicado de las acciones civiles.

Y para que sirva de notificación a Francisco Amador Gorreta, que se encuentra en ignorado paradero, libro el presente en Cartagena a veinticuatro de septiembre de mil novecientos noventa y uno.— El Secretario.

Número 10733

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio procedimiento sumario hipotecario artículo 131 Ley Hipotecaria número 220/90, a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., contra María Sánchez Valera y Salvador Sevilla Fernández, y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes inmuebles embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de cuatro millones de pesetas. Cuyo remate tendrá lugar en

la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 6 de noviembre próximo y hora de las 11,30 de su mañana; por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo, el día 5 de diciembre próximo, a la misma hora.

Y en tercera subasta, si no se rematará en ninguna de las anteriores, el día 8 de enero de 1992 a la misma hora, sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores, en la cuenta 3.084 de la Agencia sita en el Infante D. Juan Manuel, del Banco de Bilbao Vizcaya, S.A., cantidad igual o superior al veinte por ciento de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumple sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos; y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Entiéndase que de resultar festivo alguno de los anteriores señalamientos, la subasta se celebrará el día siguiente hábil a la misma hora.

La finca objeto de licitación es la siguiente:

En término de Cehégín, partido de Campillos y Suertes, pago y sito del Campillo de los Mayas, riego de la acequia del partido, un trozo de tierra, nombrado de La Hoya y Cinco Tirones; que linda: Este y Sur, el río Quípar; Norte, Salvador Sevilla Fernández, y Oeste, dicho Salvador y Damián de la Cerca. Tiene una superficie de una hectárea, veinticinco áreas, setenta y seis centiáreas, igual a cinco fanegas y seis celemines. Inscripción: Registro de la Propiedad de Caravaca de la Cruz, Sección de Cehégín, tomo 1.198, libro 288, folio 195, finca número 3.741, inscripción 13ª.

Dado en Murcia a 24 de septiembre de 1991.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 10708

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de los de Murcia.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 794/91, promovido por BBV Leasing, S.A., contra Antonia Campillo, Herencia Yacente de Julio Salinas Pérez y cónyuge (artículo 144 R.H.), Josefa Lajarín Cerón, Juan Díaz García, Mercedes Paz Mateo, Sixto Rafael Alarcón Candel, Concepción Parra Campillo, Ginés Navarro Martínez y Espectáculos Mazarrón, S.A., en reclamación de 52.367.694 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, Antonia Campillo, Herencia Yacente de Julio Salinas Pérez y cónyuge (artículo 144 R.H.), cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se personen en los autos, y se opongan, si les conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Murcia a 12 de septiembre de 1991.— El Secretario.

Número 10245

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco-Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Procurador don Alberto Serrano Guarinos, en nombre y representación de don José Rodríguez Moreno, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Regional de Murcia, de fecha 26 de junio de 1991, desestimatorio de la reclamación número 51/471/90, sobre actos de procedimiento recaudatorio.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.149 de 1991.

Dado en Murcia, a 9 de septiembre de 1991.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 10246

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Procurador don Alberto Serrano Guarinos, en nombre y representación de don José Rodríguez Moreno, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo

contra el acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Regional de Murcia, de fecha 26 de junio de 1991, desestimatorio de la reclamación número 51/471/90, sobre actos de procedimiento recaudatorio.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.148 de 1991.

Dado en Murcia, a 9 de septiembre de 1991.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 10247

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Procurador don Francisco Botía Llamas, en nombre y representación de Manuel Rodríguez Gironés Lausín, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Murcia, dictada en la reclamación R-30/251/90-S, por el concepto de Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, por la cual se desestima las alegaciones efectuadas contra la citada reclamación.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte deman-

dada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.146 de 1991.

Dado en Murcia, a 9 de septiembre de 1991.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 10248

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la recurrente doña María del Carmen Jiménez Serrano, en nombre y representación de ella misma, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la resolución dictada por el Excmo. Sr. Consejero de Bienestar Social de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de fecha 30 de mayo de 1991, por la que se deniega la subvención solicitada por el programa de fomento de empleo de la economía social.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.156 de 1991.

Dado en Murcia, a 9 de septiembre de 1991.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 10254

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Doña Elena Burgos Herrera, Licenciada en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la parte recurrente don Francisco Lucas Salmerón, en su propio nombre, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Subdirección General de R.R.H.H. por detracción de haberes en la nómina del mes de julio y contra la denegación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto el día 26 de julio de 1990.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 968 de 1991.

Dado en Murcia, a 26 de julio de 1991.— La Secretario, Elena Burgos Herrera.

Número 10255

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Doña Elena Burgos Herrera, Licenciada en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la parte recurrente don José López Martínez, en su propio nombre, se ha interpuesto re-

curso contencioso-administrativo contra la Subdirección General de R.R.H.H. por detracción de haberes en la nómina del mes de julio y contra la denegación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto el día 30 de julio de 1990.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 969 de 1991.

Dado en Murcia, a 26 de julio de 1991.— La Secretario, Elena Burgos Herrera.

Número 10256

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Doña Elena Burgos Herrera, Licenciada en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la parte recurrente don Luis Bernal Calduch, en su propio nombre, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Subdirección General de R.R.H.H. por detracción de haberes en la nómina del mes de julio y contra la denegación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto el día 26 de julio de 1990.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley,

estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 970 de 1991.

Dado en Murcia, a 26 de julio de 1991.— La Secretario, Elena Burgos Herrera.

Número 10257

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Doña Elena Burgos Herrera, Licenciada en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don César Gómez Candel, en su propia persona, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Subdirección General de R.R.H.H. por detracción en la nómina del mes de julio y contra la denegación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto el día 26 de julio de 1990.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 971 de 1991.

Dado en Murcia, a 26 de julio de 1991.— La Secretario, Elena Burgos Herrera.

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

Número 10677

CIEZA

EDICTO

Habiéndose redactado los trabajos preliminares de los proyectos de Modificación del Plan General de Ordenación Urbana que a continuación se relacionan:

—Modificación de Alineaciones en las calles Mesones, Juego de Bolos, Cuesta del Río y de la Villa.

—Modificación en el PERI 2.

—Vial junto a la Residencia de Ancianos.

—Suelo Urbano Industrial, Agrilevante.

Se someten a información pública en las oficinas de Urbanismo de este Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días, para que puedan formularse sugerencias, y en su caso otras alternativas, conforme a lo previsto en el artículo 125 del Reglamento de Planeamiento.

Cieza, 1 de octubre de 1991.—El Alcalde.

Número 10679

ALHAMA DE MURCIA

EDICTO

De conformidad con lo establecido en la base cuarta de la convocatoria para la provisión mediante concurso-oposición, de una plaza de Administrativo de Administración General, reservada para promoción interna, y derivada de la Oferta de Empleo de 1990, es por lo que en uso de las atribuciones que me confiere la normativa vigente en materia de régimen local, tengo a bien resolver:

PRIMERO. Admitir a los aspirantes siguientes:

—Cerdán Cárceles, María del Pilar.

—García González, Gertrudis.

—Ramírez Melgarejo, Ramona.

Excluidos: Ninguno.

SEGUNDO. Establecer el orden de intervención de los aspirantes en aquellos ejercicios que no puedan ser realizados conjuntamente, a partir de la letra «C» del primer apellido, según sorteo celebrado.

TERCERO. Los aspirantes se presentarán en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento a las nueve horas del día 22 de octubre de 1991, para la realización del primer ejercicio, determinando el Tribunal, en cada caso, las fechas de los ejercicios posteriores.

CUARTO. El Tribunal calificador queda integrado por las siguientes personas:

Presidente: titular, don Salvador Cánovas Muñoz; suplente, don Alfonso Cerón Aledo.

Vocales:

—En representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia: titular, don Juan Martínez Gil; suplente, don Juan Leopoldo González Paños.

—En representación del profesorado designado por el Instituto Nacional de Administración Pública: titular, doña Trinidad Silvia Azor Jiménez; suplente, doña Ana Martínez Vera.

—En representación de los funcionarios de carrera: titular, don Constantino López Vicente; suplente, doña Francisca Guillermo Cerón.

Secretario: titular, don Francisco Menchón Hernández; suplente, don Luis Pérez Almansa.

QUINTO. Publíquese en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el tablón de edictos de este Ayuntamiento, para general conocimiento.

Lo mando y firmo en Alhama de Murcia, 3 de septiembre de 1991.—El Alcalde, Diego J. Martínez Cerón.

Número 10680

MURCIA

Anuncio subasta

Objeto. Enajenación mediante subasta pública de la parcela municipal de 9.650 de carácter patrimonial, sita entre la

N-340 y calle Nelva de esta ciudad (es la número 3 del polígono 1A del P.P. CE-2).

Características urbanísticas de la parcela. Las condiciones de edificabilidad y usos están definidas en el Plan Parcial CE-2, y son básicamente las siguientes:

Superficie: 9.650 m².

Edificabilidad: 82.050 m³.

Usos: Todos los permitidos por la norma 9A «Equipamientos Colectivos» del P.G.O.U. y los propios de sector terciario.

Altura: Libre.

Ocupación sobre rasante: Máxima del 60% de la superficie de la parcela.

Ocupación bajo rasante: Aparcamientos que no computan en la edificabilidad de la parcela.

Tipo de licitación. 984.600.000 pesetas que deberá ser mejorado al alza.

Pago. El pago del precio (remate) más el 12% de I.V.A., se realizará por el adjudicatario en el plazo de un mes a contar desde la notificación del acuerdo plenario de adjudicación definitiva.

Garantías. Los licitadores deberán constituir una fianza provisional de 19.692.000 pesetas y el adjudicatario depositará como fianza definitiva la cantidad equivalente al 4% del importe del remate.

Presentación de plicas. Hasta las trece horas del día 29 de octubre de 1991, en el Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio, sito en el Excmo. Ayuntamiento de Murcia, Glorieta de España, 2.

Anuncio extenso y modelo de proposición. Publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 238, de fecha 4 de octubre de 1990.

Murcia, 4 de octubre de 1991.—El Teniente de Alcalde de Hacienda.

Número 10564

MURCIA**EDICTO**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38.1, en relación con el artículo 20 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, y artículo 8 y siguientes de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el presente ejercicio económico, se expone al público por período de quince días hábiles, el expediente número 1/91 de Suplemento de Crédito y Créditos extraordinarios por transferencia, por aplicación de remanentes de Tesorería, concertación de nuevos préstamos y generación de ingresos, dentro del presupuesto vigente.

En el indicado período de exposición, se admitirán las reclamaciones que procedan por los interesados y motivos a que hace referencia el artículo 22 del citado Real Decreto.

Murcia, 2 de octubre de 1991.—El Alcalde accidental.

Número 10671

CARTAGENA**EDICTO**

En cumplimiento del acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 28 de febrero de 1991, transcurrido en exceso el plazo concedido a los posibles ocupantes o a quienes estimen tener algún título sobre la instalación existentes al final del primer tramo del Paseo del Muelle de Alfonso XII, antiguo Bar Esteban, para el desalojo del mismo sin que se haya producido, el Alcalde, en uso de la facultad concedida en el artículo 130.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales apercibe de lanzamiento por término de cinco días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, a los referidos posibles ocupantes o a quienes estimen tener algún título sobre la posible instalación.

Cartagena, 15 de abril de 1991. El Alcalde, P.D., Encarnación Gómez Díaz.

Número 10672

CARTAGENA**EDICTO**

Habiendo sido declarada en estado de ruina inminente por Decreto de la Alcaldía de fecha 8 de abril de 1991, la casa situada en el número 12 de la Travesía Santa María Antigua, ordenando su demolición en un plazo no superior a 48 horas, y desconociéndose el nombre del propietario, se hace público a fin de que se sirva de notificación a los propietarios y a cualesquiera otras personas que pudieran ser titulares de derechos sobre la finca citada. Advirtiéndoles que una vez transcurrido el plazo concedido (contado desde la publicación de este edicto) será el propio Ayuntamiento a quien designe llevará a efecto la demolición.

Contra el citado Decreto cabe recurso de reposición como previo al Contencioso-Administrativo en el término de un mes a tenor de lo dispuesto en el término 52, apartado 2.º de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27-12-56.

Cartagena, 10 de mayo de 1991. El Delegado de Urbanismo, Ginés García Paredes.

Número 10673

MURCIA**Gerencia de Urbanismo****ANUNCIO**

Aprobación definitiva del Proyecto de Estudio de Detalle Avileses «B»

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 25 de julio de 1991, acordó aprobar definitivamente el Proyecto de Estudio de Detalle Avileses «B».

Contra el acuerdo transcrito, que tiene carácter definitivo en vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, previo el de reposición del artículo 52 de esta última Ley, ante el Ayuntamiento en el plazo de un

mes, desde la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», así como cualquier otro recurso que estime pertinente.

Murcia, 6 de septiembre de 1991. El Teniente de Alcalde de Urbanismo.

Número 10676

CARTAGENA**EDICTO**

Por haber solicitado doña Manuela García Collado licencia para ampliación a café-bar-restaurante, en paraje Pozo Dulce, Miranda, Cartagena (Expte. número 130/89 CB), se abre información pública por el plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convenga a su derecho.

Cartagena, 25 de junio de 1991.—El Alcalde, P.D., Baldomero Salas García.

Número 10685

CAMPOS DEL RÍO**EDICTO**

Conforme a lo establecido en el artículo 87 y 88 del Reglamento General de Recaudación, a partir del día 1 de octubre hasta el día 30 de diciembre del año en curso se ponen al cobro los recibos en voluntaria del Impuesto de Bienes Inmuebles Rústica y Urbana de 1991, así como la Licencia Fiscal Industrial Profesionales y de Artistas.

Dichos recibos se podrán hacer efectivos en las Oficinas de Recaudación del Ayuntamiento de Campos del Río, sitas en Avda. de la Constitución, 11, en horario de mañana, de 10 a 13 horas, de lunes a viernes.

Transcurrido el plazo antes mencionado y de no haber hecho el pago de los mencionados impuestos, éstos se exigirán por la vía de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

En Campos del Río a 30 de septiembre de 1991.—La Alcaldesa, Antonia María Buendía Almagro.

Número 10282

MURCIA**Gerencia de Urbanismo****Anuncio de subasta**

Objeto.—La contratación mediante subasta pública, del Proyecto de Urbanización de (obra civil y alumbrado público) calle de nueva apertura en Churra.

Pliego de condiciones.—Queda expuesto al público, por plazo de ocho días, para oír reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 del Texto Refundido de las Disposiciones Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Tipo de licitación.—101.806.640 pesetas.

Plazo de ejecución.—Siete meses.

Plazo de garantía.—Un año.

Clasificación exigida.—A.2.c, B.2.d, C.6.d, E.1.c, E.4.c, G.4.c y I.1.c.

Presentación de plicas.—En la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Murcia (Alameda de Capuchinos, Edificio Plaza de Abastos), hasta las catorce del día en que finalice el plazo de veinte días hábiles (sin contar sábados y festivos), a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Apertura de plicas.—A las trece horas del primer día hábil siguiente al en que finalice el plazo señalado en la cláusula anterior, en la indicada Gerencia de Urbanismo.

Expediente.—Se encuentra de manifiesto para su examen en la referida Gerencia.

Ofertas.—Se realizarán conforme al siguiente modelo de proposición e irán acompañadas de la documentación que se especifica en el Pliego de Condiciones:

Don..., vecino de..., con domicilio en..., número..., carnet de identidad número..., expedido en... a... de... de 19..., en nombre propio (o en representación de..., como..., conforme acreditado con poder notarial declarado bastante), enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número... del día... de... de 19..., y del Pliego de Condiciones Jurídico-Administrativas y

Económicas con destino a la subasta convocada por la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, para contratar la ejecución de las obras relativas al proyecto técnico..., cuyo contenido conoce y acepta íntegramente, se compromete a su ejecución con arreglo a las cláusulas del mencionado Pliego de Condiciones proponiendo como precio de ejecución la cantidad de... pesetas (en letra). Dicha cifra representa el...% de baja sobre el presupuesto de licitación.

Fecha y firma del proponente.

Murcia a 19 de septiembre de 1991. El Teniente de Alcalde de Urbanismo y Vivienda.

Número 10281

MURCIA**Gerencia de Urbanismo****Anuncio de subasta**

Objeto.—La contratación mediante subasta pública, del Proyecto relativo a ejecución del nuevo edificio sede de la Gerencia.

Tipo de licitación.—301.450.588 pesetas.

Plazo de ejecución.—Un año.

Plazo de garantía.—Un año.

Clasificación exigida.—C.3.d, C.4.e, C.6.e, C.8.d, I.6.e, J.2.e y J.4.b.

Presentación de plicas.—En la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Murcia (Alameda de Capuchinos, Edificio Plaza de Abastos), hasta las catorce del día en que finalice el plazo de veinte días hábiles (sin contar sábados y festivos), a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Apertura de plicas.—A las trece horas del primer día hábil siguiente al en que finalice el plazo señalado en la cláusula anterior, en la indicada Gerencia de Urbanismo.

Expediente.—Se encuentra de manifiesto para su examen en la referida Gerencia.

Ofertas.—Se realizarán conforme al siguiente modelo de proposición e irán acompañadas de la documentación que se especifica en el Pliego de Condiciones:

Don..., vecino de..., con domicilio en..., número..., carnet de identidad número..., expedido en... a... de... de 19..., en nombre propio (o en representación de..., como..., conforme acreditado con poder notarial declarado bastante), enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número... del día... de... de 19..., y del Pliego de Condiciones Jurídico-Administrativas y Económicas con destino a la subasta convocada por la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, para contratar la ejecución de las obras relativas al proyecto técnico..., cuyo contenido conoce y acepta íntegramente, se compromete a su ejecución con arreglo a las cláusulas del mencionado Pliego de Condiciones proponiendo como precio de ejecución la cantidad de... pesetas (en letra). Dicha cifra representa el...% de baja sobre el presupuesto de licitación.

Fecha y firma del proponente.

Murcia a 19 de septiembre de 1991. El Teniente de Alcalde de Urbanismo y Vivienda.

Número 10284

VILLANUEVA DEL RÍO SEGURA

Don Francisco José Ortiz Gómez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura (Murcia).

Hace saber: Que con esta misma fecha ha procedido a nombrar a los Concejales de este Ayuntamiento que se indican, miembros de la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento: a don Manuel Ortiz Hita, a don Antonio Ferrer Gómez y a don Francisco Campuzano Sandoval.

Lo que se hace público conforme con lo prescrito en el artículo 52 y 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Villanueva del Río Segura a 26 de junio de 1991.—El Alcalde, Francisco José Ortiz Gómez.

Número 10304

SAN PEDRO DEL PINATAR**EDICTO**

Por doña Antonia Castejón Pardo, se ha solicitado licencia de apertura de un local destinado a la actividad de bar, con emplazamiento en calle Avenida Dr. Artero Guirao, número 206.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

San Pedro del Pinatar, 13 de junio de 1991.—El Alcalde.

Número 10337

LORCA**EDICTO**

Por haber solicitado Josefa Laso Flores, AC-03091, licencia de apertura para café-bar en polígono Salud-Edificio Mirasierra, se abre información pública por plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convengan a su derecho.

Lorca, 7 de junio de 1991.—El Alcalde, José Antonio Gallego López.

Número 10338

ABARÁN**ANUNCIO**

Habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 9 de mayo de 1991, el expediente de cesión gratuita al Estado de terrenos para ampliación del Centro de Formación Profesional, por medio del presente, se somete el mismo a trámite de información pública, por plazo de quince días, al objeto de que puedan presentar reclamaciones y sugerencias por quienes se encuentren interesados.

Abarán, 5 de septiembre de 1991.—El Alcalde.

Número 10344

MULA**ANUNCIO**

Por resolución de fecha 1 de julio de 1991, esta Alcaldía ha nombrado miembros de la Comisión de Gobierno, a los Concejales que a continuación se indican:

D. José Manuel Fernández Fernández.

Dña. Jerónima González Castelló.

D. Martín del Toro Mellado.

D. Rafael Llamas Iborra.

D. José Lara Buitrago.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52.2, en relación con el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Mula, 8 de julio de 1991.—El Alcalde.

Número 10318

MURCIA**Gestión Tributaria****EDICTO**

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, hace saber:

1.º— Que los contribuyentes que a continuación se relacionan adeudan a este Excmo. Ayuntamiento por el impuesto municipal de radicación las cantidades siguientes:

640/89-I, Hard-Line, S.L.: 14.626 pesetas.

1208/89-I, D. Justo Alcaraz Merceder: 540 pesetas.

1305/89-I, D. Juan Antonio Menchón García: 8.448 pesetas.

1429/89-I, Dña. M.ª Elisa Díaz Noquera: 6.912 pesetas.

1636/89-I, D. Jesús Pérez Bermejo: 5.639 pesetas.

1662/89-I, Dña. Leonor Fernández Muñoz: 4.536 pesetas.

43/90-I, Dña. Guadalupe de Pablos Esteban: 3.264 pesetas.

163/90-I, D. Antonio Vallejo García: 9.504 pesetas.

269/90-I, Sermain, S.L.: 33.662 pesetas.

336/90-I, Dña. M.ª del Carmen López Ros: 2.765 pesetas.

379/90-I, Soyver, S.L.: 144.000 pesetas.

552/90-I, Industrias y Complementos, S.L.: 5.130 pesetas.

1479/90-I, Corprosa Alimentación S.L.: 28.620 pesetas.

1533/90-I, Dña. M.ª Josefa Alcaraz González: 4.824 pesetas.

1541/90-I, Dña. Antonia E. Colomina Fernández: 6.840 pesetas.

1544/90-I, Dña. Pilar Martínez Contreras: 2.964 pesetas.

1722/90-I, Suinelec, S.L.: 28.957 pesetas.

2022/90-I, Distrib. Maquinaria y Ferrería: 12.060 pesetas.

2034/90-I, Dña. Milagros Moya Pastor: 864 pesetas.

207/89-N, Sierra y Moreno, S.L.: 98.475 pesetas.

221/89-N, Suinelec, S.L.: 13.860 pesetas.

380/89-N, Dña. Josefa Sánchez Gil: 9.600 pesetas.

413/89-N, D. Antonio López García: 3.168 pesetas.

441/89-N, D. Jesús A. Hernández Perona: 2.864 pesetas.

470/89-N, Dña. Antonia López Sánchez: 2.633 pesetas.

476/89-N, D. José Melgarejo Aznar: 22.669 pesetas.

521/89-N, Dña. Ángeles López Rodríguez: 8.550 pesetas.

55/90-N, D. José Hernández Bo: 11.220 pesetas.

112/90-N, Dña. Josefina López Serrano: 5.040 pesetas.

154/90-N, D. Jerónimo Gómez Sánchez: 4.988 pesetas.

162/90-N, Dña. María I. Rodríguez Cerrada: 2.928 pesetas.

197/90-N, Dña. M.ª Josefa Alcaraz González: 1.508 pesetas.

253/90-N, D. Francisco Muñoz Morales: 39.984 pesetas.

256/90-N, D. Ramón Molina Hernández: 2.584 pesetas.

267/90-N, D. Carlos Alberto Arenas Díaz: 4.969 pesetas.

317/90-N, Dña. Antonia Zaragoza Campoy: 884 pesetas.

454/90-N, D. Francisco López García: 19.478 pesetas.

488/89-E, D. Juan Hernández Nicolás: 5.580 pesetas.

434/90-E, Scarmurcia, S.A.: 25.805 pesetas.

2.º— Que dichos contribuyentes podrán hacer efectivas las cuotas indicadas en la Depositaria Municipal, dentro de los treinta días siguientes a la publicación de este edicto, incurriendo en otro caso en la vía de apremio.

3.º— Que contra las liquidaciones practicadas puede interponerse recurso de reposición ante esta Corporación en el plazo de un mes a partir de la publicación de este edicto.

4.º— Que no habiendo podido practicarse la notificación ordinaria de las liquidaciones correspondientes por ignorarse el domicilio actual de dichos deudores, se efectúa la notificación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Murcia, 19 de septiembre de 1991.—El Alcalde.